

000 12

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A. "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Quinto de este Cantón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-0006044 del 01 NOV 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 15 de noviembre de 1.994. bajo el No.4.686. R.I.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ab. Carlos Larrea Lecaro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de liquidador de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo de este Cantón, el 14 de noviembre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1978 bajo el No.123. Posteriormente mediante Resolución No.86-2-2-1-0007146 del 26 de agosto de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de abril de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 346, de la Ley vigente a esa fecha, hoy Art.2 de la Ley No.31 Reformativa a la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de junio de 1994, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

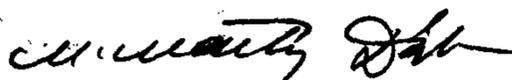
4.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES.

5.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta a la suma de S/4'000.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de S/5'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo cuarto de sus estatutos el mismo que en su parte medular dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito y pagado es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

Guayaquil, 17 de noviembre de 1.994



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL